



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : CARMEN SOFÍA RAMÍREZ CÁRDENAS
DEMANDADO : JORGE ALEXÁNDER DÍAZ ÁVILA
RADICACIÓN : 2013-00211

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de mayo de 2018. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, once (11) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Aunque la liquidación del crédito obrante a folios 75 y 76 no fue objetada, el Juzgado se abstiene de aprobarla, por cuanto, no se estipuló el valor de las cuotas de alimentos para lo corrido del año 2018, además se realizó erróneamente el cálculo de los intereses aplicables a cada cuota mensual adeudada y no se tuvo en cuenta la liquidación aprobada con antelación por auto del 24 de marzo de 2018.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso, el Juzgado procede a realizar la correspondiente liquidación relacionando las cuotas alimentarias causadas a la fecha, de la siguiente manera:

MES ADEUDADO	VALOR CUOTA	MESES CAUSADOS	INTERES MENSUAL 0.5%	SALDO TOTAL
abr-17	\$ 419.147,90	13	\$27.244,61	\$ 446.392,51
may-17	\$ 419.147,90	12	\$25.148,87	\$ 444.296,77
jun-17	\$ 419.147,90	11	\$23.053,13	\$ 442.201,03
jul-17	\$ 419.147,90	10	\$20.957,40	\$ 440.105,30
Cuota extraordinaria julio-17	\$ 239.513,08	10	\$11.975,65	\$ 251.488,73
ago-17	\$ 419.147,90	9	\$18.861,66	\$ 438.009,56
sep-17	\$ 419.147,90	8	\$16.765,92	\$ 435.913,82
oct-17	\$ 419.147,90	7	\$14.670,18	\$ 433.818,08
nov-17	\$ 419.147,90	6	\$12.574,44	\$ 431.722,34
dic-17	\$ 419.147,90	5	\$10.478,70	\$ 429.626,60
Cuota extraordinaria diciembre-17	\$ 359.269,62	5	\$8.981,74	\$ 368.251,36
ene-18	\$ 443.877,62	4	\$8.877,55	\$ 452.755,17
feb-18	\$ 443.877,62	3	\$6.658,16	\$ 450.535,78
mar-18	\$ 443.877,62	2	\$4.438,78	\$ 448.316,40
abr-18	\$ 443.877,62	1	\$2.219,39	\$ 446.097,01
Liquidación a marzo 2017				\$5.701.125,85
SUBTOTAL				\$12.060.656,31
Títulos entregados				\$5.628.546,00
TOTAL				\$6.432.110,31



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : CARMEN SOFÍA RAMÍREZ CÁRDENAS
DEMANDADO : JORGE ALEXÁNDER DÍAZ ÁVILA
RADICACIÓN : 2013-00211

TOTAL DEUDA \$ 6.432.110,31

Conforme establece la normativa citada, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** a la anterior liquidación del crédito efectuada por el este Despacho judicial.

Una vez ejecutoriado este auto, hágase entrega a la demandante de los dineros que se encuentran consignados por concepto de la deuda alimentaria en razón al embargo decretado y hasta la concurrencia del valor liquidado, como lo establece el artículo 447 del C.G.P., para lo cual, por secretaría elabórese la correspondiente orden de pago.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 33 del
15 MAY 2018

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria